

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	--

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022)
OBJETO DEL CONTRATO	CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El presente CONTRATO tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE DE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
CONTRATISTA	HACER DE COLOMBIA S.A.S - NIT 800.028.222-2. Representante Legal OSCAR TAMAYO PERALTA – CC. 2.469.579.
INTERVENTOR	JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR - C.C. 12.979.612.
SUPERVISOR DESIGNADO	Ing. GUILLERMO ARCILA DÍAZ, supervisor designado para el contrato de interventoría No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022) mediante oficio del 20 de octubre de 2022.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con C.C. 78.753.583 de Montería, en calidad de vocero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y **OSCAR TAMAYO PERALTA**, identificado con C.C. 2.469.579 expedida en Ansermanuevo, en calidad de representante legal de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**, en adelante el “Contratista”; y **JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**, identificado con C.C. 12.979.612 de Pasto, en calidad de INTERVENTOR, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022)**, en adelante el “Contrato”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Novena.- Liquidación del contrato, y teniendo como soporte el acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del contrato, y acta de terminación por mutuo acuerdo, debidamente aprobadas por el interventor y contratante respectivamente, previas las siguientes:

COINSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

- El día veinte (20) de octubre de 2022, el Patrimonio Autónomo FINDETER ICBF SIGLO 21 y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	Centro Sacúdete ubicado en el CAE de nueva vida del municipio de Turbaco departamento de Bolívar	4 meses y 15 días calendario

- Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	09/11/2022	Suscripción acta de inicio del “Contrato”.
ACTA DE INICIO ETAPA 1	09/11/2022	Suscripción acta de inicio etapa 1 del “Contrato”.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	10/01/2023	Suscripción acta de terminación del “Contrato”.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	04/04/2023	Suscripción acta de entrega y recibo final de la Etapa 1 del “Contrato”.
ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	27/04/2023	Suscripción acta de terminación por mutuo acuerdo del “Contrato”.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
No. Fase / Etapa	Etapa 1		
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	520-45-994000021031	No. Póliza	520-74-994000021615
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	24/10/2022	Fecha Expedición	24/10/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	6	No. Anexo	4
Fecha Expedición	12/04/2023	Fecha Expedición	28/04/2023
Fecha Aprobación	28/04/2023	Fecha Aprobación	28/04/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$68.221.418,10	09/11/2022 al 24/09/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$22.740.473,00	09/11/2022 al 24/03/2026
Estabilidad de obra	\$61.759.719,00	04/04/2023 al 04/04/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$45.480.946,00	09/11/2022 al 24/03/2023
Calidad del Servicio	\$6.461.700,00	04/04/2023 al 04/04/2026

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FINDETER ICBF SIGLO 21, administrado por Fiduciaria LA PREVISORA SA, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y RECLAMACIONES

En el desarrollo de la ejecución del contrato No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022), no se iniciaron procesos por presunto incumplimiento.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA SA sociedad fiduciaria, según registro de correo electrónico del nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a partir del contenido de la relación de control de pagos (Anexo No. 4) presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$227.404.727	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$21.539.000	VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$205.865.727
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$227.404.727	TOTAL EJECUTADO	\$21.539.000	TOTAL EJECUTADO	\$0

150321 816

(fiduprevisora)

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Valor ejecutado según <i>acta de entrega y recibo a satisfacción etapa 1</i>	\$21.539.000	TOTAL PAGADO	\$21.539.000	TOTAL PAGADO	\$0
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo	\$205.865.727	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGADO	100%	% PAGADO	0%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
4/05/2023	HC 65	Acta 1 Etapa 1	26/05/2023	Contrato Interadministrativo No. 01014402021	\$21.539.000
TOTALES					\$21.539.000
VALOR PARA LIBERAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$205.865.727,00

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo FINDETER ICBF SIGLO 21 y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FINDETER ICBF SIGLO 21, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo FINDETER ICBF SIGLO 21 la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$205.865.727)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas para la etapa 1 de estudios, diagnósticos y diseños del "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1 Copia del "Contrato".




ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

- Anexo No. 2 Actas de Inicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción de la etapa 1, y terminación por mutuo acuerdo. (Se aclara que en el acta de terminación por mutuo acuerdo el comité fiduciario que aprobó e instruyó la terminación anticipada fue la numero 17).
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Acta parcial de etapa 1.
- Anexo No. 7 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista".
- Anexo No. 8 Acta de comité fiduciario No. 17 por medio del cual se aprobó e instruyó la terminación por mutuo acuerdo del "Contrato".

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto de 2023

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE


OSCAR TAMAYO PERALTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HACER DE COLOMBIA SAS


CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA LA PREVISORA SA actuando como
 Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FINDETER ICBF SIGLO 21.
 Revisó: Iveth Amalia Chacon Hernandez 
 Aprobó: Jose Luis Ariza 

Vo.Bo. INTERVENTOR


JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR
 C.C. 12.979.612

Proyectó: Jesús Eduardo Torres Corredor - Interventoría
 Revisó: Erika Castro Garnica – Profesional de apoyo Gerencia de Infraestructura
 Guillermo Arcila Díaz – Supervisor Gerencia de Infraestructura
 Hernán Augusto Eraso Saavedra – Profesional Jefatura de Contratación Derivada.
 Sebastián Arroyave Toro – Profesional Abogado de Jefatura de Contratación Derivada.
 Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contracción Derivada. 